# MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
## Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municipalidadsansalvador21@gmail.com
R.U.C.: 80018852-7


## CONTRATO N° LCO 01/2023

Concurso de Ofertas N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR**, domiciliada en Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz de la ciudad de San Salvador, República del Paraguay, representada para este acto porel Intendente Municipal **Prof. Sipriano Gauto Armoa** con Cédula de Identidad Nº 3.560.464, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA,** con RUC N° 814.961-5 domiciliada en Dr. Facundo Insfran e/ Tacuari y Jaime San Justo, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024, ID 423386", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 423386.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC 814961 - 5

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR · INTENDENCIA ·

**Prof. Sipriano Gauto Armoa**
Intendente
Municipalidad de San Salvador



Scanned with CamScanner

Otras consideraciones presupuestarias: La contratación es plurianual, y la valides de la de contratación está supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023 ID N° 423386, convocado por la Municipalidad de San Salvador. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 147/2023 y aprobado por la Junta Municipal según Resolución HJM N° 14/2023.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| Nro. De Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | 15.000 | 29.200 | 12.990 | 194.850.000 | **379.308.000** |

**Total: 379.308.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 194.850.000, y

**el monto máximo es de Gs. 379.308.000 (guaraníes, trescientos setenta y nueve millones trescientos ocho mil) IVA incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**Solicitud de Pago de Anticipo**

El proveedor Adjudicado no está categorizado como una MIPYMES. Por tanto, no corresponde otorgar el anticipo.

**Vigencia del Contrato**

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: Fecha de suscripción

Hasta: 30 de noviembre de 2024.

**Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios**

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
INTENDENCIA

**Prof. Sipriano Gauto Armoa**
Intendente
Municipalidad de San Salvador

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC. 814961 - 5



Scanned with CamScanner

IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS:

| Ítem | Descripción del bien | Institución educativa | Dirección de entrega | Cantidad de matricu-lados | Turno escolar | Días y horarios de Distribución | Responsable de la recepción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Almuerzo escolar | Esc. Bas. N° 433 José de la Esperanza Alvarez | Potrero San Genaro | 58 | Mañana y tarde | Lunes a viernes, (salvo feriado), de 11:00 a 13:00 | Director/a |
| 2 | Almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 5316 San Roque | Yukeri | 54 | Mañana y tarde | Lunes a viernes, (salvo feriado), de 11:00 a 13:00 | Director/a |
| 3 | Almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 7205 Virgen de Fátima | Isla Valle | 9 | Mañana y tarde | Lunes a viernes, (salvo feriado), de 11:00 a 13:00 | Director/a |
| 4 | Almuerzo escolar | Esc. Bás. N° 5319 José Tomás Arellano | Yhakami | 25 | Mañana y tarde | Lunes a viernes, (salvo feriado), de 11:00 a 13:00 | Director/a |
| **TOTAL** | | | | **146** | | | |

**Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal de San Salvador.

**Contacto de la empresa con el Productor**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Manuel Antonio Méndez

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR · INTENDENCIA

Prof. Sipriano Gauto Armoa
Intendente
Municipalidad de San Salvador



Scanned with CamScanner

N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador, República del Paraguay al día **diecisiete** del mes **agosto** y año **2023**.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR · INTENDENCIA

**Sr. Manuel Antonio Méndez**
DISTRIBUIDORA DIANITA
PROVEEDOR

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

**Prof. Sipriano Gauto Armoa**
Intendente Municipal
CONTRATANTE



Scanned with CamScanner